

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Es así que la descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en veinte (20) localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez, a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Local de los Mártires” 2021 - 2024, la administración local busca a través de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público, contribuir a su control social y fortalecer el gobierno local dentro de una perspectiva democrática. Sistema que actúa en estrecha coordinación con el sistema de planeación y presupuesto y con los mecanismos de inspección vigilancia y control. Para lograr tal fin, la Alcaldía Local de Los Mártires no cuenta con el personal de planta de nivel técnico ni auxiliar, suficiente para atenderlas oportunamente.

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente, a las metas establecidas en el marco de la vigencia 2022 del Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Local, resulta conveniente y oportuno para la Alcaldía Local fortalecer la Administración con el fin de prestar servicios eficaces, eficientes y oportunos a la comunidad, buscando fortalecer los temas relacionados con participación del FDLM.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo de personal profesional, auxiliar administrativo y operativo que apoyen el cumplimiento de metas establecidas para la localidad durante el presente cuatrienio.

La Alcaldía Local de Los Mártires dentro de su estructura institucional y funcional cuenta con dos grupos de gestión: un Grupo Político y Normativo dependencia en la que recae el cumplimiento misional de la administración local, ya que es la encargada de atender los asuntos relacionados con infracción a las normas policivas, inspección, vigilancia y control, y seguridad, propendiendo por el bienestar de la comunidad de la Localidad y un Grupo de Gestión de Desarrollo Local encargado de la planeación, formulación, contratación, ejecución, seguimiento y control de los

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

proyectos de inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local, en concordancia con las políticas públicas distritales y nacionales. Adicionalmente, vela por el fortalecimiento de los temas relacionados con Planeación y Participación.

Agregándole también el imperativo de cumplir las funciones asignadas a los Alcaldes Locales normativamente, las cuales generan un trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de Personal de las Alcaldías Locales.

Esta contratación de personal, en aras del buen servicio responde a las medidas de descongestión encaminadas a brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas. Valga recalcar que las medidas de descongestión se han sustentado en el hecho de que el personal asignado de planta por la Secretaría Distrital de Gobierno resulta insuficiente para brindar la atención debida a las funciones asignadas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, las cuales, fueron proyectadas con el fin de suplir las necesidades de la comunidad de la localidad, se hace necesario el garantizar la continuidad en la prestación de servicios tanto internamente como externamente por parte del Fondo de Desarrollo Local.

Para el efecto existe una clara tendencia hacia la modernización de la Administración Pública basada en el fortalecimiento del recurso humano como pilar fundamental, por lo que se pretende garantizar la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de todos sus frentes como es poder contar con los recursos humanos tecnológicos y operativos adecuados, los cuales agilizan las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

Igualmente es importante el desarrollo y la alimentación de aplicativos y software que se han ido implementando en todas y cada una de las dependencias de la Alcaldía Local como: SEGPLAN (Sistema de Información de seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública Local) además de la actualización de los sistemas mencionados y diligenciar las siguientes matrices: de inversión, tableros de control y matriz de seguimiento como responsable de la formulación y seguimiento de estos proyectos de inversión.

Aunado a las anteriores tareas de la Alcaldía Local, el personal debe asistir a reuniones programadas en la Localidad de las diferentes dependencias de la Secretaría de Gobierno, así como a comités y consejos, los cuales de acuerdo con las normas vigentes requieren asistencia obligatoria del personal de planta, capacitaciones, entre otros, razón por la cual en vigencias anteriores se hizo necesario contratar más personal para los servicios de apoyo profesional de la Entidad.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que *“El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”*.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 10 de octubre de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Los Mártires 2021-2024, **UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES** la Alcaldía Local de Los Mártires, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos, N° 2099, denominado “GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE”, concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2022, cuya meta es “realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional” y mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para el cumplimiento de sus múltiples tareas asignadas como son la contratación de los proyectos de inversión y funcionamiento delegados por el Decreto Distrital 374 de 2019 bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 y 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios vigentes, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, y la formulación de los 35 proyectos de inversión derivados de las 28 propuestas ganadoras y las 7 propuestas concertadas para la vigencia del 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se requiere contar con cinco (5) profesionales universitarios nivel II, para apoyo al manejo en el volumen de trabajo de los 35 proyectos de inversión, diligenciamiento de las plataformas y/o bases de datos, acompañamiento y/o asistencia a los comités, reuniones, entre otros que sean delegados, proyección de respuestas a entidades de control, evaluación de propuestas, proyección de respuestas a observación, así como el seguimiento y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos y la ejecución de las labores asignadas desde el ámbito administrativo y financiero de la Localidad de Los Mártires, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente.

De conformidad con lo anterior se requiere adelantar cinco (5) Contratos de Prestación de Servicios profesionales, con persona natural, dedicación insubordinada y plena autonomía técnica y administrativa en el manejo de comunicados internos, externos, planillas y apoyo en labores asignadas a los procesos del área de gestión del desarrollo local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que para la vigencia 2022, la Alcaldía Local de Los Mártires desarrollará 35 proyectos de inversión social, de acuerdo con las 28 propuestas ganadoras y las 7 concertadas, para el cumplimiento de cada uno de los propósitos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Local **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES”**.

Por lo anterior y para lograr realizar las actividades correspondientes y poder satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de Desarrollo Local se **requiere contratar cinco (5) Profesionales Universitario de categoría II**, para apoyar el volumen de trabajo de los 35 proyectos de inversión, diligenciamiento de las plataformas y/o bases de datos, acompañamiento y/o asistencia a los comités, reuniones, entre otras que sean delegados, proyección de respuestas a entidades de control, evaluación de propuestas, proyección de respuestas a observación, seguimiento y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos. Así como, realizar las labores asignadas por el Fondo de Desarrollo Local, desde el ámbito administrativo y financiero de la localidad de los mártires, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de Desarrollo Local, se adelantará a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión con Persona Natural de reconocida idoneidad y experiencia, del nivel Profesional Universitario II.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL FDLM, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.

2.2 ESPECIFICACIONES

No Aplica

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al proyecto **GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE**, rubro **3-3-1-16-05-57-2099**.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 0136 del 3 de febrero de 2021, que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Local de Los Mártires, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de contratos similares que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Fondo de Desarrollo Local, en las anteriores vigencias, adelantó los siguientes procesos contractuales similares al objeto del proceso a contratar, tal como se puede evidenciar en:

Contrato Nº	Objeto	Valor	Plazo
28/2016	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de los mártires a prestar sus servicios profesionales para realizar la formulación , apoyo a la supervisión , seguimiento y evaluación de proyectos especialmente de los sectores de educación y cultura , recreación y deporte asignado por el alcalde local, así como apoyar las demás actividades que se generen en la oficina de planeación local, de conformidad con las actividades , condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 30.000.00 0	7 meses y 15 días
25/2017	Prestar sus servicios profesionales al área de gestión de desarrollo local para la formulación y seguimiento de proyectos y proceso que le sean asignados y demás actividades relacionadas con el área en cumplimiento del plan de desarrollo local	\$ 37.800.00 0	9 meses
41/2018	Prestar los servicios profesionales a la oficina de planeación para la formulación y apoyo a la supervisión seguimiento y evaluación de los proyectos asignados así como las demás actividades relacionadas con el área de planeación en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente.	\$28.620.00 0	6 Meses
199/2020	Prestar sus servicios profesionales a la oficina de planeación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la coordinación y acompañamiento de las instancias de coordinación interinstitucionales e instancias de participación locales, así como en la formulación pre contractual, apoyo a la supervisión, seguimiento al plan de desarrollo local y evaluación de proyectos así como las demás actividades relacionadas con el área de planeación, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente	\$ 4.900.000	1 Mes

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

048-2021	Prestar sus Servicios Profesionales para la formulación pre contractual participativa, apoyo a la supervisión, seguimiento, acompañamiento, atención y evaluación de los proyectos e instancias de articulación interinstitucional y participación local asignadas, así como las demás actividades relacionadas con el área de Planeación y Participación de la localidad de los Mártires, en cumplimiento del Plan De Desarrollo Local vigente	\$44.000.00 0	8 Meses
----------	---	------------------	---------

Con los anteriores contratos, la Entidad logró satisfacer la necesidad existente, sin embargo, para la vigencia 2022 persiste la necesidad de acompañamiento de la actividad contractual, para nivel profesional universitario.

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los contratos anteriores?

Si, este contrato se ha desarrollado satisfactoriamente con su objetivo y se ha satisfecho la necesidad que motivó el proceso de contratación.

¿Cómo se pacta la remuneración?

Para determinar el valor de los honorarios se tiene en cuenta la escolaridad y la experiencia laboral que se establece para el perfil requerido, para ello se tiene en cuenta los requisitos de formación profesional, experiencia y formación académica allí requerida en la tabla de honorarios vigente emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Adicionalmente el FONDO analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras con objeto similar al aquí indicado. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Como adquieren las entidades estatales:

Orientación: Con el fin de dar cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" de Colombia Compra Eficiente, se recomienda incluir la siguiente información El Fondo analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociadas a la Clase [80111620] del Clasificador UNSPSC. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2021	198	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LOS TEMAS DE PLANEACIÓN, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS	3 meses	\$ 19.710.000
2021	393	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN REALIZANDO EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INV	105 días	\$ 15.000.000
2021	310	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	135 Días	\$ 22.441.500

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

			DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA		
Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de [80111620]					

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan operativo anual de inversiones para la vigencia fiscal 2022, es pertinente la celebración de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, del nivel de profesional universitario II.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *"las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Geólogo, Geotecnista, Administración pública, de empresas, contaduría pública, Derecho, economía, Antropología, Licenciaturas en educación para la infancia, humanidades, lengua castellana y afines a la ciencia de la educación, sociología, Comunicación social, ciencias sociales y humanas, administración pública, ciencia política y relaciones internacionales.
EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral certificada.
EQUIVALENCIA	Equivalencia entre estudios y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 785 de 2005.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Mediana
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

N.º	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿A	Persona responsable	Monitoreo y revisión
-----	----------	---	---------------------------------	----	---------------------	----------------------



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

	se le asigna?			I m p a c t o	C a l i f i c a c i ó n T o t a l	f e c t a e l e q u i l i b r o e c o n ó m i c o d e l c o n t r a t o ?	ble por imple ntar el tratamien to	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRA TISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	FONDO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e	Conforme a los plazos contractuales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

		del contrato.						informes.	
3	FONDO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insig nific ante	B aj a	No	Fondo y contratista	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de riesgo	
<i>Principal (actual)</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	I	X
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i>	II	
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>	III	
<i>Centros de Trabajo</i>	<u>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales:</u> <i>Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>	IV	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i>	V	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	
------------------	---	-----	--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI **X** NO requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, que el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de **Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de los Mártires NIT 899.999.061 -9**, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía de Cumplimiento:

- () Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- () Pago anticipado por el (100 %) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **(X)** Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
- () Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (___ %).
- () Estabilidad y calidad de la obra (5 años).
- **(X)** Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.
- () Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

De acuerdo con las exclusiones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, La contratación directa, los procesos de selección de mínima cuantía y los contratos de empleo público y medidas relacionadas, se encuentran excluidos de la aplicación de los tratados de libre comercio.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

10.2 VALOR

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.500.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días efectivamente ejecutados en el mes en que se dé inicio al contrato y la fecha de corte de programación del PAC. b) el segundo y demás pagos se realizarán en mensualidades vencidas teniendo como fecha de corte de programación del PAC, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)** c) El saldo del contrato se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se finalice la ejecución del contrato y la fecha de corte de programación del PAC. Para la realización de cada uno de los pagos se deberá realizar la presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Cuenta de Cobro.
- c. Certificación Juramentada.
- d. Certificación Mensual
- e. Certificación de Retenciones
- f. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- g. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
- h. Hoja de Ruta

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir mensualmente los informes de ejecución de actividades realizadas.
2. Participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión-SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno, para lo cual debe remitir al correo sistemaintegradodegestion@segobdis.gov.co dentro de los primeros cinco (5) días calendario, los siguientes datos: Nombre completo, documento de identificación, número de contrato, teléfono y correo electrónico, con la finalidad de apoyar cada una de las actividades asignadas por el SIG.
3. Participar en cada una de las actividades que el Sistema Integrado de Gestión SIG desarrolle, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato en su informe ejecutivo de actividades el reporte de la actividad en la que participó en el periodo correspondiente.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

4. Apoyar la implementación de la Política Ambiental Distrital (Plan de Gestión Ambiental Distrital –PIGA-) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
6. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos.
7. Asistir a las reuniones que le sean asignadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por conducto del supervisor del mismo.
9. Constituir la garantía única de cumplimiento.
10. Cumplir con el pago de aportes como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Administradora de riesgos laborales en cada período.
11. Entregar oportunamente al supervisor la información, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
12. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública – SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
15. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
16. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios para mantener actualizada la plataforma SECOP II en su rol como contratista de la Alcaldía Local para el cabal cumplimiento del principio de publicidad y los procesos dentro de la Entidad.
17. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado al FDL de los Mártires, en los documentos que acompañan el contrato.
18. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar técnica y/o jurídicamente y suministrar la información necesaria, a partir de consultas previas con los sectores y demás miembros, que intervienen en la formulación y ejecución de los contratos delegados, apoyando a su vez de todos los Comités, Consejos e instancias de participación que hagan parte de los sectores y/o poblaciones designados por el Alcalde Local.
2. Apoyar en la elaboración y presentación de los informes que requieran los entes de control, comunidad en general y demás autoridades en relación con los contratos designados.
3. Brindar información técnica y/o jurídica oportuna para apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices, documentos y tableros de control requeridos para la gestión técnica y administrativa de Planeación.
4. Apoyar en la aplicación de instrumentos, consolidación, análisis, actualizaciones de los diagnósticos sectoriales y/o poblacionales suministrados por las instituciones con presencia en lo local, cuando así se requiera.
5. Apoyar la formulación Pre contractual, contractual y pos contractual de los proyectos que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires en cumplimiento del Plan De Desarrollo Local vigente.
6. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios relacionados con los proyectos que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, designados por el (la) Alcalde (sa) Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

7. Diligenciar la información en los aplicativos dispuestos para la formulación pre- contractual en los temas relacionados (SIPSE LOCALIDADES) y demás que se requieran por directriz superior.
8. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, entregando el archivo de los documentos suscritos en cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
10. Apoyar en la proyección de las respuestas a las observaciones presentadas a los procesos selectivos de contratación pública designados.
11. Efectuar la verificación y evaluación técnica y/o jurídica de las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelante el Fondo de Desarrollo Local.
12. Prestar apoyo, cuando se requiera, en la revisión técnica y/o jurídica de las liquidaciones de los contratos o convenios suscritos por la Entidad.
13. Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

10.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos.

Original firmado

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Revisó: Freddy Pautt - Abogado Grupo Contratación - FDLM

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 31045 del 11 enero 2022

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL FDLM, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2099 --- GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

No. de Personas Solicitadas: Cinco (5)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA ELÉCTRICA o INGENIERÍA ELECTRÓNICA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o GEOLOGÍA o SOCIOLOGÍA o ANTROPOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 24 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: viernes , 28 de Enero de 2022

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 31045 del 11 enero 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES, según solicitud No.67758 del 14 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 34

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**GUILLERMO
ENRIQUE
BANOY PARRA**

Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 30 25 90 P 1 BBR
OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA,
2.5.4.13=Funcion Publica por GSE Calle 79 79 31 Piso 3 Torre B,
ou=GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA,
serialNumber=79294699, o=BOGOTÁ D.C., i=BOGOTÁ D.C.,
email=guillermo.banoyp@selembogota.gov.co, c=CO,
title=Profesional Universitario Código 219 Grado 15,
ou=BOGOTÁ INSTITUTO CAPITAL,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999961, name=C.C., ou=Gestion del
Desarrollo Administrativo y Financiera
Fecha: 2022.01.14 15:19:34 -05'00'

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000002099	Gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	257.400.000
			Total	257.400.000

Objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL FDLM, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.

Se expide a solicitud de JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN Cargo ALCALDE LOCAL mediante oficio número 67758 de ENERO 13 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 14 DE 2022

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 14.01.2022

Elaboró: GBANOYP 14.01.2022

Impresión: 14.01.2022-15:05:13 GBANOYP 0000234068 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Requiere contratar a una persona con el fin de “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LOS PROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR EL FDLM, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE”

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Analizada la hoja de vida de **JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL** se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita el título profesional en **INGENIERIA CIVIL** y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por la contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **JOHNNY ANTONIO CHINCHILLA RANGEL**.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

Original Firmado
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró: Hector Duarte Mendez – Abogado contratista FDLM
Revisó: Jack Christopher Reina Rodríguez - Coordinador Contratación FDLM